

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de julio de 2020. Que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, y dada la afectación generada por el virus denominado Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales de todo el país entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020.**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: NORALBA LLOREDA MANZANO
Demandado: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00574-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1415

Santiago de Cali, nueve de julio de dos mil veinte

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error en la liquidación de costas realizada por parte de la secretaria del Juzgado al relacionar como condena en costas en segunda instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A. la suma \$2.000.000 para cada una, debiendo ser la suma de \$4.000.000 a cargo de PORVENIR S.A. toda vez que no hubo condena por este concepto en contra de Colpensiones, razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro, consecuencia de ello se ordena rehacer por parte de la secretaria del Juzgado la liquidación de costas y deja sin efecto el auto que las aprueba.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: REHACER por parte de la Secretaria del Juzgado la liquidación de costas.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el auto N° 630 del 28 de febrero de 2020 que imparte aprobación de costas.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



En Estado No. **057** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/07/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: NORALBA LLOREDA MANZANO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00574-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia	\$ 877.803,00
Costas segunda instancia	\$ 00,00
TOTAL:	\$ 877.803,00

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803,00) moneda corriente.

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia	\$ 877.803,00
Costas segunda instancia	\$4.000.000,00
TOTAL:	\$4.877.803,00

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$2.877.803,00) moneda corriente.

Cali, nueve de julio de dos mil veinte

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria